

Energía para **quién** y para **qué**

ELABORACIÓN:

Génesis Arenas Norambuena y Javier Arroyo Olea
EQUIPO DEL OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE
CONFLICTOS AMBIENTALES - OLCA





**OBSERVATORIO
LATINOAMERICANO
DE CONFLICTOS AMBIENTALES**

**MIRADAS DESDE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES
PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN:
ENERGÍA PARA QUIÉN Y PARA QUÉ**

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales - OLCA
Av. Alonso de Ovalle 1618-A. Santiago, Chile
Teléfono: 56 2 26990082
comunicacionesolca@gmail.com
www.olca.cl

.....

Elaboración:

Génesis Arenas Norambuena y Javier Arroyo Olea | Equipo del Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales - OLCA.

Diseño y Diagramación: Lucía Paz

Fotografía de portada: Protesta contra saturación de proyectos eólicos en el Biobío | Créditos: Comunidad El Ciruelo Sur

Créditos en fotografías del documento: OLCA, Comunidad El Ciruelo Sur y Claudia Pool Oviedo

Santiago, Marzo 2022

Con el apoyo de:



**FUNDACIÓN
ROSA
LUXEMBURGO**

Índice

I.	Introducción	4
II.	Nudos constitucionales sobre la energía desde las experiencias territoriales	8
III.	¿Hacia dónde?: Propuestas desde las conflictividades	13
IV.	Orientaciones y consideraciones post nueva Constitución	21



Desechos acumulados en Central Hidroeléctrica Pangué | Créditos: OLCA



Introducción

En ninguna parte de la actual Constitución política de Chile, heredada de la dictadura cívico-militar, se encuentra la palabra energía. Pese a su utilización por comunidades y por los sectores económicos del país, este bien común cuenta con una ausencia en el marco constitucional, rigiéndose principalmente por políticas públicas que han favorecido la intervención y administración de empresas privadas en el ámbito de la energía.

En el caso chileno, contamos con una matriz energética general fuertemente dependiente y contaminante, concentrada principalmente en la utilización de hidrocarburos con los cuales no cuenta el país, siendo esencial la importación de estas fuentes de energía.

En relación a conceptos, debemos comprender términos que se diferencian y, muchas veces, se han utilizado como sinónimos para abordar la temática energética. Concretamente, los relacionados con *matriz energética primaria*, la cual contempla a la energía que es obtenida a través de fuentes en su estado natural sin transformaciones físicas o químicas –incluyendo aquellas que transitan en flujos de importación y exportación–, como también la *matriz eléctrica*, la que guarda relación con el consumo y la capacidad instalada de producción de electricidad que es vislumbrado, actualmente, en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Entonces ¿cuál es la situación de estos elementos para el modelo energético chileno? Su fuerte vínculo con impactos medioambientales, la dependencia

en su generación, la conflictividad que arrastran y una saturación representada en su capacidad instalada.

En cuanto a la matriz energética primaria, el Anuario Estadístico de Energía elaborado por el Ministerio de Energía en 2020¹ indica que la principal fuente proviene de combustibles fósiles, concretamente petróleo crudo, gas natural y carbón, representando un 66% del total, y la menor proporción es entregada por la hidroelectricidad, solar y eólica con menos del 10%. Más aún, entre 2009 y 2019, hubo un aumento en la utilización de carbón y gas natural para la matriz energética primaria pese a los discursos de descarbonización que se han instalado durante los últimos años.

Así, se ha puesto en tela de juicio no solo la forma de producción energética, sino también las motivaciones que existen tras esta generación. Ejemplo de aquello es su utilización excesiva en sectores extractivistas como la minería con el 14% de la energía total país², mientras que en consumo de electricidad lidera la nómina con un 34% del total, siendo esta última donde el cobre resalta como el sector con mayor cantidad de consumo³.

Considerando esto último, la matriz eléctrica ha tenido un crecimiento sostenido durante la última década reflejándose en la capacidad instalada de generación bruta, pasando de 14.560 MW en 2010 a 25.579 MW en 2020, aumentando en 11.019 MW a escala país. Desagregando esta cifra, referida a la producción eléctrica, el carbón (19,1%), petróleo diésel (15,3%) y gas natural (15%) conjuntamente representan un 49,4% de la capacidad instalada a nivel nacional, siguiendo un patrón similar al de la matriz energética en términos de utilización de fuentes de generación vinculado, estrechamente, a la dependencia de fuentes a escala internacional y una estela de contaminación en múltiples escalas, afectando a comunidades y ecosistemas.

Pero ¿cuánta de esta electricidad es utilizada realmente en Chile? Los datos entregados por el Anuario Estadístico de 2020 indican que fue justamente ese año que la demanda del sistema alcanzó su máximo registrado durante la última década, siendo apenas un 44%, es decir, un 56% de la capacidad instalada en Chile no es utilizada para su finalidad, existiendo una saturación de la capacidad instalada, la cual ya arrastra conflictividad, contaminación y dependencia para su generación, versus el consumo del país.

1 Disponible acá: <https://www.cne.cl/wp-content/uploads/2021/12/AnuarioCNE2020.pdf>

2 Revisar: <https://www.mch.cl/2020/11/30/consumo-energetico-de-la-industria-minera-crecio-33-en-la-ultima-decada/#> y <https://www.cochilco.cl/Mercado%20de%20Metales/Informe%20de%20Consumo%20de%20Energ%C3%ADa%202019.pdf>

3 Revisar: <https://olca.cl/articulo/nota.php?id=109171>

Esta situación ha conllevado el avance de nuevas formas de producción y distribución de energía, fuertemente tildadas –por sus mismos promotores– como “renovables” y amigables con los ecosistemas. Así, parques eólicos, centrales hidroeléctricas de pasada, campos fotovoltaicos, electromovilidad en base a la explotación de litio y la nascente discusión acerca del hidrógeno verde han salido a colación. Sin embargo, lejos de dar una salida viable a la crisis climática y afrontar el rechazo de las comunidades, estos proyectos han arrastrado una intensa conflictividad social, al sustentarse y acoplarse al modelo de explotación energética actual, dando respuesta a las necesidades del extractivismo y no a las exigencias de las comunidades además de la urgencia de generar procesos de reparación de los ecosistemas.

Ante este escenario, como Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales - OLCA hacemos entrega del segundo boletín “Miradas desde los conflictos socioambientales para una nueva Constitución”, el cual se encuentra referido específicamente a cómo, desde experiencias de conflictos, se abordan los proyectos energéticos y cómo este conocimiento puede nutrir el proceso constituyente aún en curso.

Al igual que en la entrega pasada –la cual guarda relación con la temática de Agua en el proceso constituyente⁴– este boletín se construye a partir de una metodología sustentada en el cruce de información sistematizada de fuentes bibliográficas y audiovisuales, entre las que se encuentran textos que abordan la problemática de energía en América Latina, programas políticos de convencionales que conforman la bancada eco-constituyente, presentaciones de organizaciones ante la Convención Constitucional y entrevistas realizadas a integrantes de comunidades en conflicto frente a proyectos energéticos; concretamente de Rucalhue –localidad ubicada en la región del Biobío– y Los Ángeles.

Confiamos en que este documento –cuya invitación es, lejos de limitarlo, ampliarlo– nutrirá las imperiosas discusiones que debemos desarrollar colectivamente para transformar no solo la forma de producción energética, sino que también para dilucidar el modelo que nos permitirá dar paso a una transición energética justa que cuente con el respaldo de una nueva Constitución y recoja las voces de aquellas comunidades y territorios que han sido vulnerados por el modelo actualmente en crisis.

4 Disponible acá: https://olca.cl/oca/informes/Agua-bien-comun-inapropiable_Boletin-1-Miradas.pdf



Manifestación contra proyectos de parques eólicos liderados por AES en el Biobío |
Créditos: Comunidad El Ciruelo Sur



Nudos constitucionales sobre la energía desde las experiencias territoriales⁵

5 Entre las diversas fuentes consideradas para la elaboración de este boletín, se consideró entrevistas y conversaciones con: **Vilma Mellado**, presidenta de la Comunidad El Ciruelo Sur y; **Daniela Molina**, integrante del Movimiento contra la Central Rucalhue.

A large, stylized letter 'L' in a yellow outline font, positioned at the start of the first paragraph.

a omisión de la energía en la actual Constitución ha sido uno de los elementos que ha propiciado su tratamiento lejos de la comprensión de un bien común, sino que como un bien mercantilizado supeditado para el consumo de la población y, mayoritariamente, para el funcionamiento de esferas económicas del país, contemplando un abanico que abarca desde el ámbito comercial hasta el extractivo.

do un abanico que abarca desde el ámbito comercial hasta el extractivo.

Es esta misma ausencia la que ha promovido la falta de consideración, desde una perspectiva de derechos, sobre el ámbito energético de Chile, promoviéndose no solo el desarrollo de conflictos, sino que la desigualdad en términos de distribución y cobros, como también la proyección de exportación de energía a costa de la vulneración de los territorios.

En este sentido, dos experiencias recientes -y aún en curso- pueden dar cuenta de esta situación, cuya conflictividad se resume a continuación:

Tabla 1: Síntesis de conflictos

Lugar	Conflicto	Potencialidad energética extraída desde
Rucalhue	<p>Empresa controlada por China International Water & Electric Corporation pretende instalar la que sería la cuarta central hidroeléctrica en el río Biobío. Comunidades han levantado diversas acciones para frenar el proyecto, siendo criminalizados por la transnacional.</p>	Agua del río
Los Ángeles	<p>Empresa AES Chile –ex AES Gener– impulsa diversos proyectos de parques eólicos que buscan instalar en las inmediaciones de comunidades rurales de la provincia del Biobío, entre ellas en Los Ángeles. La población ha alertado por los impactos medioambientales, alteraciones a ecosistemas producto de la sobreintervención e irregularidades en el proceso de calificación ambiental.</p>	Viento y territorio

Elaboración propia a partir de entrevistas realizadas.

En ambos conflictos, como en tantos otros, se logran identificar elementos pertenecientes a la política impulsada por gobiernos de la postdictadura, más aún ante el avance de la crisis climática y que han podido ir escalando a partir de, entre otros factores, la ausencia del tratamiento de la energía en la Constitución. Ejemplo de estos son los dichos del ministro de Energía, Juan Carlos Jobet, refiriéndose al uso que tendrían las llamadas energías renovables:

“En el sector residencial, ir reemplazando la leña y en transporte, nos permite acelerar la electromovilidad. En industria nos va a permitir generar reemplazos de fósiles por electricidad y generar el desarrollo del mercado de hidrógeno verde, que es la mejor herramienta que tenemos para ex-

portar energía chilena al mundo. Ese hidrógeno y la energía limpia nos van a permitir limpiar la huella de carbón de otras industrias del país como la minería, agricultura y en el negocio naviero”⁶.

Todas estas dimensiones, que más bien confirman el modelo e intensidad de producción, responden meramente a políticas adoptadas por gobiernos transitorios, pero no a un proyecto comunitario de la población o texto transversal como lo es una Constitución política. Así, durante los últimos años, el debate energético se ha entrampado en las esferas políticas limitándose a las generalidades zanjadas en cumbres internacionales –como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP)– y no en abrir su problematización a debates tales como una perspectiva que vaya más allá de la descarbonización de la matriz o que, siquiera, contemple los nuevos conflictos que han surgido a partir de este contexto.

De esta forma, considerando la ausencia del tratamiento específico de la temática energética en la Constitución, esta ha estado supeditada a mecanismos de mercantilización y privatización que se han hecho con la potencialidad energética de bienes comunes naturales. En este sentido, el agua, el viento, el carbón y el sol –por nombrar algunos– se han utilizado como objetos transables económicamente, cuya explotación contribuye a una cuestionada forma de generación de energía.

Así, los nudos conflictivos abarcan un entramado que se centra en el modelo de generación, distribución y consumo energético a costa de la Naturaleza y comunidades amparadas bajo políticas gubernamentales que han facilitado la intervención privada justificándose, durante los últimos años, en la crisis climática.

Para comunidades que se encuentran en conflicto socioambiental, a las empresas la falta de abordaje “en la Constitución pasada les benefició que no fuese un tema, les servía mucho que la gente no mencionara esto, que no se acordara, porque vienen y destruyen lugares, van a otros sectores y destruyen, matan para poder tener energías en sus empresas, porque acá ningún ciudadano que vive al lado de una central [hidroeléctrica] tiene luz gratis, tiene beneficios de poder tener luz eléctrica gratis”⁷, como también se ha facilitado “que las empresas extractivistas hagan lo que quieran en el territorio (...) rigiéndose bajo normativas donde en ninguno de esos países se les ocu-

6 Entrevista disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/ministro-de-energia-antes-de-que-termine-la-decada-chile-va-a-exportar-energia-limpia-al-mundo/LIOGEMPW-JHA3ONIUYD3T4PVS4/>

7 Entrevista realizada a Daniela Molina.

re colocar estos proyectos en zonas pobladas”⁸, generándose lo denominado como una aberración socioambiental.

Bajo esta lógica, los gobiernos han tergiversado el concepto de transición justa buscando mantener los modelos de explotación y producción energética pero con nuevos bienes comunes naturales y que se arrastra en elementos de privatización donde, “desde la dictadura siempre nos hemos visto enfrentados al tema empresarial, existe una desigualdad enorme al pensar en pueblos que se ven sometidos o atrapados por estos proyectos”⁹. La electromovilidad a costa de la explotación de salares para la obtención de litio, la generación de hidrógeno verde a partir de la utilización de enormes cantidades de agua y energía proveniente de parques eólicos¹⁰ o campos fotovoltaicos, y el aumento progresivo de centrales hidroeléctricas que intervienen los ríos del país son claro ejemplo de una política que pretende mantener e incluso ampliar los márgenes de la mercantilización y privatización de la energía, arrastrando impactos en los ecosistemas y reproduciendo las asimetrías con las comunidades para la profundización de los conflictos.

En el caso del análisis generado por constituyentes sobre este escenario, se ha decantado en la práctica en el ingreso de una Iniciativa de Norma Constitucional¹¹ que se fundamenta, en parte, en pactos internacionales de Derechos Humanos sobre la garantía del acceso a la energía que debe promover el Estado. Este paraguas del derecho amplía los puntos de inflexión que han presentado comunidades y organizaciones sociales respecto a un debate que es mucho más profundo y que “tiene que hacerse respondiendo preguntas esenciales tales como qué se explota o produce, por qué, para quiénes, en beneficio de quiénes y de cuántos, si respeta o no los ciclos de la naturaleza, incluyendo otras valoraciones y asumiendo las consecuencias de nuestros impactos”¹², dando salida y una nueva forma de afrontar las históricas asimetrías en las decisiones políticas que han permitido la crítica situación que vivimos.

8 Entrevista a Vilma Mellado.

9 Entrevista realizada a Daniela Molina.

10 La reciente aprobación del proyecto “Viento Sur” a cargo de Arauco Bioenergía S.A también permite dimensionar las críticas de comunidades de pueblos originarios y su relación con el modelo extractivista en el ámbito forestal. Para mayor información revisar:

https://www.olca.cl/oca/enlista02.php?pagn=0&c_sel=6&b_op=parque+eolico&sa=Buscar

11 Mayor información en la nota de prensa publicada por El Desconcierto. Disponible en: <https://www.eldesconcierto.cl/bienes-comunes/2022/01/31/constituyentes-presentan-iniciativa-que-garantiza-la-energia-como-derecho-fundamental.html>

12 Lucio Cuenca y Karen Ardiles, “Presentación de OLCA en Comisión de la Convención Constitucional” Comunicaciones OLCA, 4 de noviembre de 2021.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uX7ECemoaZM&t=692s>



Máquina de sondajes instalada para proyecto de Central Hidroeléctrica Rucalhue en el río Biobío | Créditos: OLCA



¿Hacia dónde?: Propuestas desde las conflictividades

Las luchas socioambientales que han tenido relación con la temática energética en Chile han establecido diversos alcances que, en el momento político actual, pueden decantar en su abordaje en una nueva Constitución. Con esto nos referimos no solo a los dos casos específicos planteados en este trabajo, sino que a las experiencias de diferentes conflictividades que progresivamente han ido en auge durante la postdictadura.

A continuación, presentamos algunas propuestas que se pueden considerar al momento de llevar a cabo la discusión en el proceso constituyente:

a. Consagración de la soberanía energética y su concepción desde una perspectiva de Derechos Humanos

El repensar las cadenas productivas, de distribución y consumo de la energía se ha sustentado como un pilar a reformular y que debería tratarse en la discusión constituyente. Ante esto, la figura de soberanía energética cobra suma relevancia al considerarse “proyectos de generación, distribución y control de las fuentes de energía por parte de comunidades tanto urbanas como rurales, respetando los ciclos ecológicos, de modo que no afecte negativamente a otras comunidades”¹³.

13 Lucio Cuenca y Karen Ardiles. Ídem.

De esta forma, la soberanía energética contribuiría a la toma de decisiones políticas sobre la producción de este bien común canalizando el empoderamiento de las comunidades sobre proyectos de producción y distribución de la energía. Así, también se replantearían las escalas y formas de gestión sobre ésta, presentándose como una forma de promover “autonomía de la toma de decisiones sobre la energía a la vez que propone un modelo de generación y distribución más justo sobre el control el uso y los efectos de dicha energía”¹⁴.

Desde la experiencia de conflictividad que se vive en el sector rural de Los Ángeles frente a parques eólicos, la soberanía energética también ha sido impulsada como una práctica política urgente a abordar y que debe ser tratada en el proceso constituyente. Entendiéndola como “una premisa”, la soberanía energética conlleva “tener la recuperación de los bienes comunes, eliminar las políticas energéticas del sector privado, y ser potenciales energéticos con un desarrollo armónico”¹⁵, entendiendo a este último como un modelo que considere “la reivindicación de las tierras rurales”, como también los respetos respectivos al ecosistema.

Así, la soberanía energética se cruza con propuestas que buscan consagrar el Derecho Humano a la energía, considerando que esto permitiría “enfrentar los conflictos socioambientales en el sector energético derivados del actual modelo económico centrado en el mercado para llegar a nuevos acuerdos colectivos, que resguarden la vida digna para los diversos pueblos que habitan el país”¹⁶. En este sentido, existe una interdependencia entre lo que se comprende como Derecho Humano a la energía –abarcando el acceso a servicios públicos y el ejercicio de otros derechos–, el tratamiento de la energía como bien común, la prevalencia de una soberanía energética y la permanencia de una perspectiva ecosistémica que se sitúe desde una transición justa respetando los ciclos ecológicos; con esta base, el Derecho Humano a la energía, vinculado a la soberanía energética, permitiría avanzar en el derecho que mantienen comunidades al acceso a servicios energéticos públicos de manera asequible, oportuna, segura, de calidad y ambientalmente limpia.

14 Lucio Cuenca y Karen Ardiles. *Ídem*.

15 Entrevista a Vilma Mellado.

16 Presentación realizada por Ximena Cuadra Montoya. *Ibíd*.

b. Energía como bien común

El modelo de producción y distribución de energía en Chile se ampara en los límites que el extractivismo y el neoliberalismo han establecido. Por ende, la mercantilización y privatización de ésta han sido pilares para la mantención y profundización de asimetrías para la Naturaleza y comunidades a favor del empresariado. Por ende, el cambio de perspectiva empuja a concebir la energía como un bien común, es decir, superar la lógica de privatización y entenderla como un elemento del cual todas y todos se deben ver beneficiados mediante una gestión que resguarde los derechos de la Naturaleza en conjunto con los derechos sociales, considerando incluso cómo este bien común facilita el disfrute de otros derechos como el derecho a la salud, la alimentación, a la vivienda, a la educación o a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

De esta forma, la discusión debiera contemplar elementos respecto a la potencialidad energética que se le ha dado a los bienes comunes naturales –entiéndase, la capacidad de producir energía a partir de estos bienes–, los mismos que la actual Constitución facilita para su explotación por parte de capitales privados y públicos en beneficios económicos personales, arrastrando, a la vez, la destrucción de ecosistemas completos y de vulneración de derechos.

Así, el comprender a la energía como un bien común contribuiría, entre otras cosas, a reconfigurar sus formas de producción, propiedad, uso y gestión, retroalimentándose con elementos planteados como lo es la soberanía energética.

c. Mecanismos de gestión-participación efectiva y vinculante desde las comunidades

La toma de decisiones, así como los procesos de discusiones políticas, necesitan urgentemente reorientarse a partir de las percepciones, análisis y propuestas que levantan las comunidades. Este nudo –la participación y gestión– debe ser subsanado o avanzar en su resolución en el proceso constituyente, considerando que, a modo de ejemplo, “no puede ser que las comunidades no tengamos participación ciudadana si es que no lo solicitamos, si es que no nos damos por enterados de que hay un proyecto”¹⁷.

17 Entrevista a Vilma Mellado.



Líneas de transmisión en las cercanías de Central Hidroeléctrica Pangue | Créditos: OLCA

Así, desde algunos conflictos se ha establecido que el que se construya una eco-Constitución incluye el hecho de que la “participación ciudadana deba ser vinculante, no puede ser que las empresas extractivistas y transnacionales hagan lo que quieran con nuestros territorios y que las autoridades permitan tan pasivamente que se comentan estas aberraciones socioambientales”¹⁸.

De ahí también es que la gestión de la energía conlleva el empoderamiento de espacios comunitarios frente a la permanencia de instrumentos e instituciones-empresas que “generan un proyecto sin considerar la opinión del pueblo, y para ellos es mucho mejor”¹⁹ en tanto instalan iniciativas de generación y distribución energética haciéndose con el entramado legal vigente. Tal es el caso de la sobreintervención de centrales hidroeléctricas en el río Biobío, donde “se ha generado conflicto con el pueblo mapuche porque por sus creencias y cultura nunca quisieron esas centrales, no las necesitaban, se opusieron mucho a las centrales pero el dinero fue más poderoso”²⁰.

18 Ídem.

19 Entrevista a Daniela Molina.

20 Ídem.

En este sentido, la nueva Constitución debiera incluir o facilitar la reformulación de mecanismos de participación y gestión que permitan el regreso y “el control de la energía a las comunidades reclamando la deuda histórica y futura de estos proyectos, así como sus implicancias para las personas y la naturaleza”²¹.

d. Derechos de la Naturaleza, enfoque ecosistémico y bienes comunes naturales

Existe una relación intrínseca entre la consagración de los Derechos de la Naturaleza y las transformaciones en el ámbito energético que se pueden abordar en el proceso constituyente. En este sentido, la nueva Constitución debe considerar un “respeto irrestricto de los derechos sociales, ambientales y de la Naturaleza”²² considerando la interdependencia que se establece para su abordaje.

Asimismo, entender a la Naturaleza como sujeta de derechos conlleva cambiar la perspectiva de cómo se comprenden los bienes comunes naturales y que, en este punto, se les es apropiada su potencialidad energética para beneficios principalmente empresariales y personales para grupos económicos por sobre el bienestar de comunidades y los ecosistemas.

Así, se torna esencial “reconocer que los elementos naturales y sus funciones no son un bien privado, sino [entender como] bienes comunes a todos los seres vivos y la Naturaleza respecto de los cuales nadie debiera adueñarse”²³, de forma tal que se permita establecer una lejanía entre los elementos naturales del ámbito relacionado con la propiedad tanto estatal como privada; pero guardando relación con la necesidad de establecer tareas permanentes para con el Estado respecto a funciones tales como las relacionadas a la protección de los mismos bienes, cuya potencialidad energética es utilizada en los procesos de generación y distribución energética.

Por tanto, la consagración de los derechos de la Naturaleza permitiría trabajar superando el dar respuesta a las consecuencias que arrastran los proyectos energéticos en el país, anteponiéndose a la “alteración de ecosistemas con los que convivimos”²⁴.

21 Lucio Cuenca y Karen Ardiles. *Ibíd.*

22 Presentación realizada por Ximena Cuadra Montoya. *Ibíd.*

23 Lucio Cuenca y Karen Ardiles. *Ibíd.*

24 Entrevista a Vilma Mellado.

e. Transición verdaderamente justa

Los gobiernos chilenos han impulsado durante los últimos años, conjuntamente con el empresariado, la tergiversación de formas de dar una salida a la crisis climática y civilizatoria haciéndose con el concepto de transición justa. Así, un proyecto político que impulsa una superación del modelo extractivista viene a tornarse en la profundización del mismo bajo una lógica “verde”. Por esto, contemplar una verdadera transición justa en la nueva Constitución permitiría avanzar en dar respuesta a la urgencia de instalar miradas postextractivistas y, conjuntamente, plurinacionales, feministas y que conlleven el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza.

Para este punto, es esencial considerar diversos debates considerando, por ejemplo, el hecho de que la “necesidad de transitar desde energías fósiles hacia energías renovables pertinentes con los territorios es una cuestión que atraviesa nuestro hacer”²⁵, pero que no se torna viable bajo el modelo de explotación actual, el cual ha arrastrado sobreintervenciones y saturaciones de formas de explotación energética concebidas como renovables en los territorios, profundas conflictividades ante la oposición de comunidades y la entrega de beneficios a agentes privados-públicos por sobre el bienestar de la población y la Naturaleza. De ahí que existe una alerta al omitir que proyectos que “se piensan en un tránsito hacia la carbono neutralidad no son necesariamente energías sin impactos”²⁶.

Por ende, la nueva Constitución, en perspectiva de establecer pilares para el impulso de una verdadera transición justa, es fundamental que “se deje de ocultar y exista información fidedigna de lo que son estas energías, porque ninguna energía existente ahora es limpia”²⁷.

f. Del Estado subsidiario al Estado solidario y garante de Derechos

El rol del Estado debe reorientarse para dar paso a una nueva forma en cómo se trabaja la energía en Chile para poder empujar un horizonte postextractivista, donde el debate no solo se debe centrar en el tipo de propiedad, sino en los agentes distributivos, las motivaciones y objetivos de la generación-distribución energética, cómo se facilitan los espacios para la participación activa y vinculante de las comunidades, entre otras.

25 Presentación realizada por Ximena Cuadra Montoya. *Ibíd.*

26 *Ídem.*

27 Entrevista a Daniela Molina.

Ante esto, el sacudirse de un Estado subsidiario –anclado por la Constitución heredada de la dictadura– para poder dar paso a uno de carácter solidario permitiría reordenar la forma en cómo se abordan no solo las conflictividades, sino que conllevaría una transformación esencial al modelo vigente. De ahí que su superación permitiría romper con uno de los cerrojos centrales propiciados por la actual Constitución, que guarda relación con la consagración y protección de los derechos sociales y bienes comunes naturales al empresariado.

A modo de ejemplo, esta transformación del Estado conllevaría frenar la concesión de los potenciales eléctricos extraídos desde los bienes comunes naturales, obligando al Estado a abordar temáticas tales como la desprivatización, la distribución energética y formas concretas de democratizar la toma de decisiones en este sentido, conllevando una transformación de la matriz tanto energética como eléctrica mediante la superación de las lógicas neoliberales ancladas en el modelo chileno.



Lienzo colgado en rechazo al proyecto de Central Termoeléctrica Castilla en Totoral |
Créditos: Archivo OLCA

IV.

Orientaciones y consideraciones post nueva Constitución

La proliferación de conflictividades ha ido de la mano con la instalación de aquellos discursos y proyectos levantados por gobiernos y empresas que plantean supuestas alternativas para superar la crisis climática y civilizatoria, teniendo como uno de sus elementos esenciales la mantención de las lógicas de explotación bajo nuevos conceptos y/o formas. Así, el desate de nudos constitucionales y la instalación de propuestas que nacen desde las mismas experiencias de conflictos, son consideraciones sustanciales que debieran decantar en una nueva Constitución. Sin embargo, existen otros elementos que van más allá de la elaboración de una nueva carta magna, y que serán de suma importancia en la reconfiguración del escenario post proceso constituyente para evitar la tergiversación y el aprovechamiento de diferentes sectores, como lo ha sido hasta la fecha.

En el ámbito energético, se identifican a lo menos cuatro ejes que se podrían perspectivar para los procesos que emanen una vez finalizada aprobación de una nueva Constitución:

a. Sistema energético: avanzar más allá de la descarbonización

No solo apuntar a la descarbonización del país es algo fundamental, sino también superar el “tope” de este debate y apuntar hacia nuevas formas de producción y generación energética que consideren la protección de los derechos sociales y los derechos de la Naturaleza. En este sentido, iniciativas tales como la explotación de salares para impulsar la transición hacia la electromovilidad, o convertirse en exportador de energía mediante cables submarinos o haciéndose con el auge del hidrógeno verde debieran ser frenadas y reconsideradas en la formulación de un nuevo sistema energético en Chile.

Así, la generación, transmisión, distribución y consumo de la energía arrastra un debate mucho más profundo relacionado no solo un cambio de matriz, sino que “un cambio de sistema energético, entendido como un conjunto de relaciones sociales que nos vincula a nosotros como sociedad con la Naturaleza y que está determinado por las relaciones de producción”²⁸.

En tal orientación, transformaciones vinculadas a la soberanía, gestión, legislación, políticas de exportación, educación, sensibilización e información tienen una profunda importancia para romper con el modelo energético que está situado en función del extractivismo. En este sentido, superar el debate de la descarbonización para incluir también a las llamadas “energías limpias” en la discusión permitiría abordar “este mito de que estas energías son menos dañinas o que generan menos impacto, considerando efectos sobre la normativa ambiental y hoy día están siendo los menos evaluados”²⁹.

b. Gestión comunitaria

Los eventuales nuevos espacios de participación y gestión de la energía se deberán relacionar con la perspectiva comunitaria de los mismos, levantando estructuras donde las comunidades tengan la potestad de incidir y decidir, cuestión que se les ha sido privada por décadas.

28 Pablo Bertinat. Participación en Foro “Soberanía en el debate Constituyente. Energía a favor o en contra de los pueblos”. 30 de septiembre de 2021, <https://www.facebook.com/olca.chile/videos/392259102297489>

29 Ximena Cuadra Montoya. Participación en Foro “Soberanía en el debate Constituyente. Energía a favor o en contra de los pueblos”. 30 de septiembre de 2021, <https://www.facebook.com/olca.chile/videos/392259102297489>

Asimismo, la reformulación de una nueva institucionalidad energética tendrá que guardar profunda relación con la participación activa de la población, abriendo nuevas formas de discusión y decisión en donde la gestión comunitaria prime para avanzar en un nuevo sistema energético, yendo de la mano con, incluso, la posible presentación de “nuevos proyectos comunitarios energéticos”³⁰ que responda a escalas locales y replantee el modelo centralizado actualmente en dar respuesta a las exigencias de subsistencia del extractivismo por sobre el bienestar de los pueblos y la Naturaleza.

c. Postextractivismo

La aplicabilidad e incidencia de la nueva Constitución en términos concretos tendrá proyección solo si es que se materializa en procesos políticos posteriores a su aprobación. De ahí que el postextractivismo se instala como una urgencia para la profunda transformación del modelo.

En el ámbito energético, su modificación en los términos anteriormente planteados solo será posible en concordancia con la superación del extractivismo. En este sentido, una verdadera transición justa, que dialoga con el postextractivismo como proyecto, deberá dar término a las lógicas que han favorecido el enriquecimiento de particulares a costas de los equilibrios ecosistémicos y el bienestar de las comunidades, debiendo superar “esta configuración imperialista de división internacional del capital y el trabajo, pero en tanto país ‘periférico’ del sur del mundo, con altos niveles de explotación y desigualdad”³¹.

d. Reparación

El avance de proyectos energéticos ha arrastrado no solo conflictividades con comunidades, sino también la devastación de territorios completos, y que se han ampliado ante las nuevas nociones de explotación que pesan sobre ecosistemas como campos, salares, ríos, entre otros.

Ante esta situación, la consagración de los elementos anteriormente plantea-

³⁰ Entrevista a Daniela Molina.

³¹ Camila Zárate y Equipo OLCA. (2020). *Eco-Glosario Constituyente. Cuadernillo de trabajo territorial*, p. 49. Disponible en: <https://olca.cl/articulo/nota.php?id=2633>

dos en la nueva Constitución deberá proyectarse, también, hacia la elaboración de políticas de reparación que aborden las nuevas concepciones integradas y exigidas por las comunidades, abriéndolo más allá de míseras multas económicas –que, por lo demás, representan mínimos montos comparados con sus utilidades– e incorporando herramientas que incluyan un enfoque ecosistémico, los derechos de la Naturaleza, garantías de no repetición. fórmulas de recomposición ecosistémica y la designación de responsabilidades políticas en estos casos.